

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 025
SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
ACREEDOR: MOVIAVAL S.A.S
GARANTE: OSCAR ALEJANDRO ORDOÑEZ BOLAÑOS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00265-00

VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En escrito que antecede el apoderado actor, nuevamente solicita se requiera a la Policía Nacional, sin tener en cuenta lo resuelto en auto No. 2797 de fecha 21 de septiembre de 2022.

De otra parte, una vez revisado el expediente, se observa que pese a que el oficio No. 964 de fecha 08 de octubre de 2021, dirigido a la Policía Nacional Sijin – Sección Automotores, mediante el cual se comunica la orden de aprehensión del vehículo de placas **ZYE-64E**, fue remitido al apoderado actor desde el 20/10/2021, hasta el momento no se ha allegado la constancia de haberse tramitado por parte del apoderado actor, por lo tanto, se procederá a requerirlo, conforme al art 317 del C. G. del P., para que realice la respectiva diligencia mencionada anteriormente. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Respecto de la solicitud de requerir a la Policía Nacional Sijin, ATEMPERESE a lo resuelto en auto No. 2797 de fecha 21 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del demandante tramitar el oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin – Sección Automotores, mediante el cual se comunica la orden de aprehensión del vehículo **ZYE-64E**, por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA